

CONCURSO DE PRECIOS N° 70 /20.- DISPOSICIÓN N° 17/20-

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de Mil Doscientos Cuarenta (1240), bidones de agua x 20 litros y treinta (30) dispenser, por contrato de comodato, para el termino de cuatro (4) meses aproximadamente, para ser distribuido entre las áreas dependientes del Instituto de Cultura del Chaco; dentro de la ciudad de Resistencia.

- Museo de Ciencias Naturales- Pellegrini n° 802- Resistencia.
- Museo Geraldí- Santa Fe n° 3100 Villa Elba- Resistencia.
- Museo Ichoalay- Necochea n° 456- Resistencia.
- Nivel Central- Arturo Illía n° 245- Resistencia.
- Complejo Cultural “Guido Miranda”- Colón n° 164- Resistencia.
- Museo del Hombre Chaqueño- Juan B. Justo n° 280- Resistencia.
- Archivo Histórico Provincial- Pellegrini n° 221- Resistencia.
- Centro Cultural “Leopoldo Marechal”- Pellegrini n° 272- Resistencia.
- Museo de Medios de Comunicación- Pellegrini n° 213- Resistencia.
- Centro Cultural Alternativo CECUAL- Santa María de Oro n° 473- Resistencia.
- Oficinas dependientes del Instituto de Cultura. Don Bosco n° 756- Resistencia.
- Casa de las Culturas- Mitre esquina Marcelo T. de Alvear- Resistencia.
- Dirección de Cine y Espacios Audiovisuales DCEA- Colon 376- Resistencia.
- Centro Cultural Italo Argentino –B° Italo Argentino-Resistencia
- Casa Jardín Schulz- Ada. Schulz s/n°- Colonia Benítez.

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En El Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto De Cultura Del Chaco, sito en Arturo Illia n° 245 Resistencia Chaco - el día 11/03/2020 las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día de la apertura hasta las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 3º: MODO DE COTIZAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LOS PRECIOS NETOS DE DESCUENTOS, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIN DISCRIMINAR Y CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON SELLO ACLARATORIO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL TITULAR DE LA RAZÓN SOCIAL O POR QUIENES TENGAN OTORGADO EL PODER LEGAL PARA ELLO.**
- **SE ACEPTARÁN SOLO LAS OFERTAS DE LOS PROVEEDORES INSCRIPTOS EN EL RAMO ESPECÍFICO DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.**
- **ADJUNTAR DOCUMENTO DE GARANTÍA EQUIVALENTE AL 1% DE LO COTIZADO. SIN VENCIMIENTO.**
- **EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y LA COTIZACIÓN (EN NUMERO Y LETRAS) DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON SELLO ACLARATORIO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL TITULAR DE LA RAZÓN SOCIAL O POR QUIENES TENGAN OTORGADO EL PODER LEGAL PARA ELLO.**
- **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO**
- **ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA – AFIP.-**
- **ADJUNTAR CONSTANCIA ACTUALIZADA DE REG. TRIBUTARIA EXPEDIDA POR A.T.P.**
- **ADJUNTAR CONSTANCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL.**
- **ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES. DE LA PCIA.**
- **ADJUNTAR CONSTANCIA DE CUENTAS CTES Y/O CAJA DE AHORRO HABILITADAS EN EL NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**
- **DEBERÁ ESPECIFICAR Y ADJUNTAR LOS CONTROLES PERIÓDICOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA ENVASADA A SUMINISTRAR, POR LABORATORIOS – EN PLANTA EMBOTELLADORA Y POR AUTORIDADES COMPETENTES, EJ. UNNE.-**
- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SANITIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS DISPENSER SIN CARGO ALGUNO.-**

ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas caducara en forma automática, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

ARTICULO 5°: GARANTÍAS:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de este Concurso, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. -
- b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán por mes vencido, con el detalle de las entregas realizadas en las distintas oficinas hasta finalizar el monto adjudicado, dentro de los treinta (30) días a contar la fecha de las facturas. Mediante acreditación en Cuentas Ctes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., en el marco del Decreto n° 759/04.-

Se aceptarán alternativas, en tanto y en cuanto sean convenientes para el Estado Provincial, quedando sujeta su aceptación, exclusivamente a cargo del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 7°: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

ARTÍCULO 8°: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en la Dirección de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco- durante tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 9°: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones fundadas a la Pre-Adjudicación dentro de los 3 (tres) días corridos a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios en la de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco. Las impugnaciones deberán estar debidamente fundamentadas, y deberán ser acompañadas de un depósito en efectivo equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta dentro de las 72 (setenta y dos) horas a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

ARTÍCULO 10°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713)- de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

ARTÍCULO 11°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 “de facto” (texto ordenado), Decreto N° 692/01, 2417/18, La ley 1092-A de Administración Financiera y Ley N° 1690-E- Ley de Cultura del Chaco.

FIRMA Y ACLARACION